

Sesión N.º 419

Celebrada el 13 de Junio de 1934

Presidió el señor Lubercaseaux, asistieron los Directores señores Aquino, Aldunate, Fischer, García, Rossi, Saavedra, Searle y Vatchky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvo también presente el Abogado señor Olliende.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 al 8 de Junio en curso, con los siguientes totales:

Descuentos al público \$ 294.598.45

Redescuentos a la industria salitrera " 6,000.000. =

Préstamos:

con garantía de Marants " 20,000. =

Otras Operaciones

Ley 5,109 Compras Fcos. 9.607.657.03

Ventas " 6.788.468.35

Secretos-Leyes 103 y 646 Compras " 269.282.18

\$ Oro 6 d. 214.371.37

Ventas Fcos. 661.697.44

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185

Banco de A. Edwards y Cia. \$ 1,000.000. =

Banco Anglo-Sud Americano Ltda. " 6,750.000. =

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 8 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	₡ 53,000.00
Banco de Osorno y La Unión	" 1.946.675.20
	<u>₡ 1.999.675.20</u>

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambios

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley 5,107, durante el 111º Período de compras, el Banco había adquirido ₡os. 3.006.450.43 que agregado al saldo no vendido del 108º Período por ₡os. 640.792.45, alcanzan a un total de ₡os. 3.647.242.88, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N.º 646, se habían comprado ₡os. 282.991.76 y ₡ 216.487.36 000 de b.d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, ₡os. 2.679.771.68 en letras de exportación y de seguro y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió, también, ₡ 974.553.96 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de Us. ₡ 245.450.33.

Tasas de Descuento

Descuentos al público	6%
Redescuento a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
Operaciones garantizadas con sales de pinda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₡ 10.000.000. (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Empleados

A propuesta del señor Gerente, el Directorio designó a los siguientes empleados con los sueldos que se indican:

Oficina Central. Sr. Samuel Cerda Sanchez, con un sueldo mensual de ₡ 950.00.

Sta. Ana Weis Mattensohn, con un sueldo mensual de ₡ 400.00.

Sta. Isabel Campana Castro, con un sueldo mensual de ₡ 400.00.

Oficina Valparaíso. Sr. Rodolfo Court Echeverría, con un sueldo mensual de ₡ 600.00.

Sta. Rosa Echeverría Rubio, con un sueldo mensual de ₡ 375.00.

Se deja constancia de que el contrato correspondiente que se

Fianza de Empleados

firmará con la señorita Campana Castro, será solo por el término de seis meses.

A indicación del señor Gerente el Directorio aceptó las fianzas personales que para garantizar sus fieles servicios a la Institución, han ofrecido los siguientes empleados: Sr. Samuel Cerda Cerda como fiador de don Samuel Cerda Sanchez; Sr. Enrique Block como fiador de la Sta. Ana Weis Mattensohn; Sra. Leonor Pascal v. de Vallebona como fiadora de don Rodolfo Court Echevenia; y Sr. Luis Martinez Ortega como fiador de la Sta. Rosa Echevenia Rubio.

Todas estas fianzas deberán otorgarse por una suma equivalente al sueldo de un año de dichos empleados.

Remesa de Oro al Exterior

El Gerente manifestó que en virtud de la autorización concedida por el Directorio en sesión N.º 530 celebrada el 15 de Noviembre de 1932, se habían remesado al Federal Reserve Bank en Nueva York, para ser depositadas en custodia por cuenta del Banco Central, letras de oro por un valor de U.S. \$ 2.061.682.850.000.

De estos fondos, continuó el Gerente, se han girado las partidas necesarias para atender las operaciones del Banco, habiéndose reducido el saldo a la suma de U.S. \$ 644.240.000.000.

En mérito de estos antecedentes, el Directorio acordó autorizar a la Administración para que procediera a remesar nuevamente al Federal Reserve Bank, para ser depositado en su custodia, hasta la suma de U.S. \$ 2.500.000.000.000.

Se autorizó asimismo a la Administración para dar cumplimiento al acuerdo anterior sin esperar la aprobación del acta.

Decreto-Ley N.º 646

Solicitudes de la Comisión de Cambios Internacionales. - En virtud de las comunicaciones de la Comisión de Cambio Internacionales fechas 9 y 12 del presente, y considerando también el hecho de que el Banco Central ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro que concedió en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 646, el Directorio prestó su acuerdo para emitir a las firmas que se indican a continuación, de la obligación que les impone el Decreto-Ley citado, en orden a entregar al Banco, en letras al cambio oficial, el 10% del valor de las siguientes exportaciones que ellas se proponen efectuar:

Penkel y Cia., sobre la exportación de una máquina de coser de la Fábrica Union Special Machine Co., Chicago, por valor de U.S. \$ 191.20.

Kodak Chilena, Ltda., sobre la exportación de un Termostato eléctrico que deben devolver a la fábrica por no haberles dado buen resultado y cuyo valor alcanza a la suma de U.S. \$ 6.2 a 7.2.

Fundación Libertad, sobre la devolución a la firma Sulzer Hnos. S. A., Winterthur, Suiza, de un motor marino de 100 H.P. que mandaron a consignación para ser exhibido en la exposición de la Quinta Normal, el año 1929.

En mérito de lo expuesto por la misma Comisión en carta fecha 12 del presente, y atendiendo a la razón que se tuvo en vista para conceder las exen-

ciones anteriores, el Directorio acordó tambien acceder a la solicitud presentada por la firma Seager y Burke (Chile) S.A. S.C., en orden a rebajas del 10% al 1% la cantidad en letras que debe entregar a este Banco sobre sus exportaciones de Lin y otros licores.

Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia

El señor Gerente dió cuenta de que la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia habia renovado las obligaciones vencidas que tenia con el Banco, con garantía de Manantio de fierro fundido gris, efectuando un pequeño abono al capital, además de haber pagado los intereses correspondientes.

Beneficencia

At indicación del señor Laavedra, y con el voto en contra del Presidente señor Subercaseaux y del Director señor Larraín, el Directorio acordó destinar en el presente año, hasta la suma de \$25.000.= para efectuar donaciones de beneficencia, especialmente a aquellas instituciones que solicitan erogaciones de esta naturaleza con motivo de las colectas públicas debidamente autorizadas.

Se acordó encomendar al Comité Ejecutivo la distribución de estos fondos.

Se levantó la sesión.

<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>
<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>
<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>
<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>
<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>	<u>Alfaro</u>